

Fecha 26.05.2014	Sección Todas	Página 9
---------------------	------------------	-------------

Necesario, ratificar el documento

Eliminación del trabajo infantil depende del convenio 189 de la OIT

Frente al problema es necesario fortalecer las políticas integrales e intersectoriales orientadas a erradicar esta actividad del mercado laboral, así como promover las acciones destinadas a garantizar la protección social de la infancia y sus familias

Gisela Briseño Loreda

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo infantil es toda actividad que priva de su niñez, su potencial y su dignidad a las niñas y los niños; es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; alude a las actividades peligrosas para el bienestar físico, mental o moral de la o el menor; no se restringe al trabajo remunerado también comprende el trabajo no remunerado; y es aquel que interfiere con la educación formal, que es muy pesado o que tiene una jornada laboral extensa.

Es importante destacar que no toda la actividad realizada por las y los menores es trabajo infantil, ejemplo de ello es la ayuda que prestan en sus hogares, así como las labores que realizan fuera del horario escolar y durante las vacaciones, mientras que éstas no interfieran con su desarrollo.

El trabajo infantil es un grave problema que aqueja a muchos países, según el Informe Mundial sobre el Trabajo Infantil: vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil, publicado en abril de 2013, el número de niños en situación de trabajo infantil a nivel mundial, entre 2000 y 2008, había disminuido unos 30 millones. A pesar de ese avance, al final de ese periodo había más de 215 millones de niños y niñas que

se encontraban aún en el trabajo infantil, con más de la mitad de ellos en trabajos peligrosos.

Ante tal situación, la OIT estableció, desde 2002, el 12 de junio como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil con el objeto de posicionar en la agenda internacional esta problemática y fomentar el desarrollo de políticas que garanticen la protección de las y los menores de 18 años.

Para su conmemoración este año se

Continúa en siguiente hoja



Fecha 26.05.2014	Sección Todas	Página 9
---------------------	------------------	-------------

propuso centrar la atención en el papel de la protección social, con el objetivo de mantener a las y los niños alejados del trabajo infantil. Este supuesto surgió en el marco de la III Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil, celebrada en Brasil en 2013, donde representantes de gobiernos y organizaciones de empleadores y empleadoras, así como de trabajadores y trabajadoras, adoptaron la Declaración de Brasilia, misma que reafirmó la determinación de los países participantes para eliminar las peores formas de trabajo infantil para el 2016, las cuales se expresan en la esclavitud y la trata infantil, la servidumbre por deudas, la participación en conflictos armados y actividades ilícitas, así como la explotación sexual infantil, entre otras. De igual forma, se determinó que las medidas para promover el trabajo decente (digno) y el empleo pleno y productivo para las y los adultos son esenciales para que las familias estén habilitadas para eliminar su dependencia de los ingresos generados por el trabajo infantil.

En México, de acuerdo con la información del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2011, consultada en el Sistema de Indicadores de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, la tasa de ocupación de la población infantil de 5 a 17 años era de 10.5 por cada 100 niños, destacando que además de trabajar, por lo general las y los menores realizan también sus estudios o quehaceres domésticos de apoyo al hogar.

En cuanto a la participación por sexo, los niños ocupados alcanzaron el 14.1 por ciento, mientras que las niñas representaron el 6.8 por ciento. De igual forma, el MTI 2011 dio muestra de que las y los menores combinaban el trabajo para el mercado con la realización de otras actividades, entre las que destacó el trabajo doméstico que se realiza en los hogares. En ese sentido, el 3.1 por ciento de los niños ocupados y 2.2 por ciento de las niñas ocupadas combinaron el

trabajo con las actividades domésticas. Sin embargo, los datos muestran que las niñas participaron en mayor medida de esa actividad: 2.3 por ciento de niños y 5.8 por ciento de niñas que sólo se dedicaban a realizar quehaceres domésticos.

Respecto a las ocupaciones en las que se insertan las y los menores, el trabajo agropecuario y el realizado por las y los trabajadores industriales, artesanos y ayudantes, representan las dos actividades con mayor participación, donde el 38.1% eran niños y el 11.8% niñas para el primer caso y el 23.1% de la población masculina y 16.6% de la femenina para el segundo.

A pesar de que el trabajo infantil se presenta, en general, en mayor medida en los niños que en las niñas, se puede identificar que ellas participan más en actividades tradicionalmente femeninas, lo que es producto de la reproducción de roles y estereotipos de género en el mercado laboral, es decir, que a través de la socialización se van reforzando, a lo largo de la vida, condicionamientos que encasillan las actividades que realizan las mujeres y los hombres. Por ejemplo, el hecho de que las niñas se ocupen en el trabajo doméstico y en el cuidado y asistencia de otras personas. Tal como sucede con las mujeres adultas.

El Módulo de Trabajo Infantil 2011 también reportó que el 12.9 por ciento de las niñas y el 14.3 por ciento de los niños, se desempeñaron como trabajadores y trabajadoras en servicios personales, así como el 1.3 y el 10.1 por ciento, respectivamente, realizaban servicios domésticos. Por ello es importante considerar el lugar de trabajo como factor de riesgo latente, que puede poner en peligro la integridad de las y los menores; como es el caso de quienes trabajan y viven en el domicilio de su empleador o empleadora. Ello podría aumentar el riesgo de ser víctimas de discriminación o violencia, la cual puede llegar a convertirse en abuso físico o sexual.

En nuestro país, el trabajo doméstico remunerado es una de las actividades menos reguladas, y para el caso de las y los menores, esta situación es aún más grave porque en muchos casos son ocultados o presentados como familiares, lo que hace más difícil su identificación y protección, además de ser más susceptibles a la explotación. Con frecuencia este tipo de actividad contempla grandes cargas de trabajo y jornadas muy extenuantes, lo que impide, en muchos casos, la continuación de los estudios o limita el rendimiento de las y los menores e impide la realización de actividades de entretenimiento, mismas que son necesarias para su desarrollo aunado a la precariedad de sus ingresos, debido a que más de la mitad de la población infantil que realiza este trabajo percibe hasta un salario mínimo.

Las causas del trabajo infantil son multifactoriales, por lo que es necesario fortalecer las políticas integrales e intersectoriales orientadas a erradicar esta actividad del mercado laboral, así como promover las acciones destinadas a garantizar la protección social de las y los menores y sus familias.

En este contexto, la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, significaría para nuestro país no sólo un avance para reforzar la regulación jurídica de esta ocupación, sino que contribuiría a erradicar el trabajo doméstico infantil, beneficiando principalmente a las niñas; por una parte se permitiría la identificación de quienes no cuentan con la edad permitida para trabajar o quienes sufren explotación o violencia y por otro se podrían garantizar los derechos humanos y laborales de las menores que se desempeñan en esta ocupación. Este 12 de junio suma tu apoyo al movimiento mundial contra el trabajo infantil. **T**



OMAR MENESES